

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 25 de Abril de 1880.

NUMERO 654

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestres; su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la inscripcion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 49 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 7, 10 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 5, 48 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 8, 17 minutos.

Domingo 25. SAN MARCOS EVANGELISTA.—Procesion. *Letanias Mayores*.

LUNES 26.—San Erminio, obispo, confesor; San Aniano. Nuestra Señora del Buen Consejo. San Cleto y San Marcelino, papas, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Instrucción Pública.
Nombramiento.

Secretaria de Gobernacion.
Direccion General del Telégrafo.

Secretaria de Hacienda y Comercio.

Conocimiento de los trabajos practicados en el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Teatro... Telegrama.—Retreta.

Revista Exterior.

Las fortificaciones de Nueva York.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Polvo meteorico.—Erupciones volcánicas y temblores de tierra.—Meteorología internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 382.

Palacio Nacional.—San José, 24 de Abril de 1880.

Nómbrese Director en propiedad de la Escuela de varones del centro de Liberia, Provincia de Guanacaste, al Sr. Don Eugenio Dus-saussay, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
Por el Secretario del ramo, el de Obras Públicas.—

Argüello.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Direccion General del Telégrafo.

Con fecha 20 del corriente, el Supremo Gobierno ha dispuesto que todos los empleados del Telégrafo, lleven vestido y kepi negro, con las divisas blancas en el kepi y bocamangas, que a continuacion se expresan:

El Director General, dos galones angostos y 3 estrellas.

El Telegrafista Principal, dos trencillas y dos estrellas.

Los Inspectores de línea, tres trencillas.

Los Telegrafistas de 1ª Escala, dos trencillas y una estrella.

Los Telegrafistas de 2ª Escala, una trencilla y una estrella.

Los Telegrafistas de 3ª Escala, una trencilla.

Los mensajeros, una trencilla en el kepi, solamente.

Los Guardas de línea, un listón de bronce con un letrero que diga

"Guarda del Telégrafo."

En consecuencia, prevengo á todos los empleados de mi dependencia, que previo aviso que se les pase, dándoles cuenta de la escala á que pertenecen, segun el Escalafon de los Telegrafistas de la República, formado por esta Direccion, y aprobado por el Supremo Gobierno; que el día primero del entrante Mayo, principiarán á dar fiel cumplimiento á esta disposicion.

Igualmente les prevengo, que la abotonadura del vestido, debe ser del mismo color de las divisas.

Alajuela, Abril 25 de 1880.

J. SIBAJA M.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Fueron despachadas las remesas de pólizas por derechos de introduccion de la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Y ha sido fenecida la cuenta del ex-Agente del Ferro-carril en la Estacion de Tres Rios, llevada desde 1º de Mayo de 1876 á Enero último.

Contaduría mayor.—San José, Abril 24 de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 23.—Hoy, á las 10½ a. m. ancló, el pallebot colombiano *Ladron*, procedente de Remedios [Colombia,] del porte de 15 toneladas 3 hombres de tripulacion, 7 días de navegacion y al mando de su capitán J. C. Arosemena.—Carga: 20 cerdos y 94 bultos frutos menores.—Consignado á N. Peña.

Abril 24.—El vapor correo, "General Guardia," zarpó para el Bebedero ayer á las 5 p. m. Pasajeros: Leonzo Castillo, Luciano Castillo, Miguel Jiménez, Juana y Ruperto Gutiérrez, Nicolas Jiménez, Sásas y Salvador Guido, Toribio Vallecillo, Rafael Rivera, Julian González, Manuel Antonio Carrillo, Josefa Valléjos, Tremedal Chavarria, Luis Gómez, Gustavo Pacheco, Francisco J. Cabézas, Narciso Jiménez, Ricardo Obando, Raimundo Jiménez y Eusebia Jiménez. Carga: 4,523 libras.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—En el juicio de despojo seguido por Don Demetrio Tinoco, contra Don Joaquín Ramirez, por excusa del Señor Magistrado Orozco, se proveyó: las partes en el acto de la notificacion expresen si allanan ó no el impedimento.

2.—Se mandó introducir á la oficina la acusacion entablada por la Señora María Antonia Ortega, contra el Jefe Político de la Union, por detencion arbitraria.

3.—En el juicio sobre rescision de un contrato, seguido por Don Pedro Nelson, contra Don Santiago Davidson, se confirmó el auto de 1ª Instancia que declara sin lugar una solicitud del primero para evacuar nuevas preguntas, siendo de cargo del apelante las costas.

4.—En el juicio verbal, sobre perfeccion de un contrato, seguido por el Señor José Granados Gutiérrez, contra el Señor Manuel M. Gómez, se señaló para la vista el siete del entrante Mayo.

5.—En una solicitud del Señor Licenciado Don Solon Bonilla, para que se le exima del pago de unas costas como Juez 2º Civil que fué de esta Provincia; se mandó dar en traslado á todos los interesados, y al Señor Magistrado Fiscal, por tres días á cada uno.

San José, Abril 24 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

EDICTOS.

RAMON ZUMBADO Y ANDRADE, *Alcalde Único de este Canton.*

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes dejados por muerte de la Señora Mariana Azofeifa, para que en el término de quince días, se presenten á deducir sus derechos en la mortual á que he dado principio en este Despacho.

Juzgado Único. Barba, Abril 21 de 1880.

RAMON ZUMBADO.

Pio Monge. S. Rodríguez.

Habiendo principiado á los inventarios de los bienes del finado Raimundo Carbajal y Bogantes, que fué vecino de San Jerónimo, de esta Villa, cito y emplazo con quince días de término, á todos los que se consideren con derecho á dichos bienes, para que se presenten á deducirlos.

Juzgado árbitro testamentario. Grecia, 17 de Abril de 1880.

ESTEBAN MAROTO.

S. Naranjo. Daniel, Deliot hijo.

ENRIQUE ROJAS GONZÁLEZ, *Juez militar de la Ciudad de Alajuela.*

Por el presente cito y emplazo al reo Juan Ramon Suárez, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días se presente ante mí á rendir fianza de haz, y dar su declaracion con cargos en la causa que le sigo por herida, portacion y uso de arma prohibida; bajo la pena de rebeldía y de juzgarse como á tal.— Todos los funcionarios públicos están en la obligacion de prender al expresado reo, y presentármelo, y las personas particulares, en la de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, 3ª del ocho de la mañana del día veintitres de Abril de

mil ochocientos ochenta.—Enrique Rójas G. Fernando M. de Oca.—Paulino Soto.

Es conforme.

Juzgado militar de la Ciudad de Alajuela, Abril 23 de 1880.

ENRIQUE RÓJAS G.

Fernando M. de Oca.—Paulino Soto

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 22ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las seis de la tarde del día catorce de Abril de mil ochocientos ochenta.

Reunidos por convocatoria, y bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores Alfaro, Quiros (Reginaldo,) Quesada G. y Monge, se dispuso:

Art. 1º.—Por impedimento del propietario, se nombró Secretario *ad hoc* al Regidor Don Gregorio Monge.

Art. 2º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 3º.—Informada esta Corporación de que la suma pedida por el valor de las catorce toneladas de carbón que se mandaron comprar para los filtros de los estanques de la cañería, asciende á mil y tantos pesos, se acordó comunicar al Agente Segundo Principal de Policía de esta Ciudad, para que en sociedad del Fontanero de la misma Cañería, proceda á pesar con exactitud el carbón expresado y averiguar el número de quintales que las catorce toneladas contengan; dando cuenta del resultado en la próxima sesión, para ulteriores providencias.

Art. 4º.—Se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para emitir el libramiento respectivo contra el Tesoro Municipal, por la cantidad indispensable para comprar el papel sellado que se necesita para el testimonio de la escritura pública relativa al contrato sobre construcción del Mercado de esta Ciudad. Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—Leída una representación en que Don Laurencio Vargas hace oposición á la dirección de la Escuela de Sabanilla, se acordó admitirla á examen, señalando para la verificación de este acto, las cuatro de la tarde del viernes diez y seis del corriente, en el Salon Municipal, y nombrar para examinadores al Inspector de Escuelas de esta Provincia y á Don Antonio Escalante. El mismo Inspector, queda encargado de la ejecución del presente acuerdo.

Art. 6º.—Como medida reglamentaria de administración Municipal, se dispone: que en lo sucesivo, el Tesorero de Propios de este Canton, no podrá pagar del tesoro respectivo el valor de ningún libramiento expedido contra el mismo, aunque éste se refiera á gastos presupuestados y aprobados de artemano por la Municipalidad, sino llevase el Visto Bueno del Regidor á quien esta Corporación cometa la facultad de visar los cheques.—En consecuencia, el Gobernador después de la emisión de toda libranza la mandará pasar al conocimiento del visador, á fin de llevar este requisito, y aquel funcionario tendrá la obligación de devolverlo con ó sin el pase correspondiente, si le fuere presentado de las diez de la mañana á las tres de la tarde de los días hábiles.—Con tal objeto, la Municipalidad ha tenido á bien, designar para la visación indicada, al Regidor Don Reginaldo Quiros. Comuníquese al Tesorero.

Art. 7º.—Como regla conducente al establecimiento de una prudente economía en la inversión de las rentas Municipales de este Canton, se dispone: que de esta fecha en adelante, toda compra de materiales que deban emplearse en la construcción de obras municipales, debe previamente presuponerse en general y en cada uno de sus detalles, por el Agente Segundo Principal de Policía, de esta Ciudad, quien deberá presentar el presupuesto respectivo á la Municipalidad, acompañado del Visto Bueno del Presidente de la misma, para su aprobación ó improbación.

Art. 8º.—Se procedió al examen de los Señores Don Antonio Gómez y Doña Antonia Guzman, opositores á las Escuelas de ambos sexos del barrio de Santa Bárbara, con asistencia del Inspector de Escuelas de esta Provincia, y de los examinadores Don Juan Tréjos, Don Antonio Escalante, Don Silvano Matamoros y Don Juan Rodríguez, é interrogados los examinados sobre las diferentes materias que componen la enseñanza primaria elemental, contestaron satisfactoriamente.—Concluido el acto, se recogió la votación y practicado el escrutinio correspondiente, resultaron aprobados.—En consecuencia nombrase al primero, maestro de la Escuela de varones, y á la segunda, Directora del Liceo de niñas del barrio antes expresado. El Señor Gobernador de la Provincia, queda autorizado para solicitar del Supremo Gobierno, la aprobación de estos nombramientos.

Art. 9º.—Leída la renuncia interpuesta por las Señoritas María y Antonia Gutiérrez, de los cargos de Directora y Ayudante del Liceo de niñas de Curridabat, se acordó admitirla, y excitar al Señor Gobernador de la Provincia, para convocar opositoras á la dirección

del Liceo expresado, y la de los demas que se encuentren vacantes.

Art. 10º.—Con el fin de hacer eficaz la instrucción primaria en todos los pueblos de este Canton, se acordó: excitar al Señor Gobernador de la Provincia, para que, por medio de las autoridades locales, subalternas, se haga efectiva la asistencia de los niños de ambos sexos, á los establecimientos de enseñanza respectivos, bajo la combinación determinada por la ley.—Comuníquese.

Art. 11º.—Para atender al buen servicio de la Escuela de Párvulos de esta Ciudad, se nombra Conserje de este establecimiento, al joven Don Juan J. García, con la dotación de cinco pesos mensuales, que se le pagarán desde el día en que tome posesion de su empleo.—Comuníquese al Tesorero y al nombrado.

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, se levantó la sesión.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Abril 23 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

Sesion 23ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta.

Reunidos bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores Alfaro, Quiros (Reginaldo) y Monge, se dispuso:

Art. 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se procedió al examen de Don Laurencio Vargas, opositor á la dirección de una de las escuelas primarias de este Canton, con asistencia del Inspector de escuelas de esta Provincia y del examinador Don Félix Pocheo, nombrado en este acto por ausencia de Don Antonio Escalante.—En seguida, fué interrogado el examinando sobre las diversas materias que comprende la instrucción primaria elemental, á que contestó satisfactoriamente.—Terminado el acto, se recogió la votación y hecho el escrutinio correspondiente, fué aprobado.—En consecuencia, se acordó nombrarlo maestro de la escuela pública de varones del barrio del Zapote y autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para imprimir del Supremo Poder Ejecutivo, la aprobación de este nombramiento.

Art. 3º.—En vista de la renuncia que Don Florino Blanco, interpuso del cargo de maestro de la escuela pública del barrio de San Vicente, se acordó admitirla.

Art. 4º.—Vista la oposición que Don Eulogio Alvarado hace para Director de la escuela de varones, del barrio de San Vicente, la cual, segun el acuerdo anterior, ha quedado vacante, se acordó admitirla á examen y nombrar para examinadores á los Señores Don Juan Tréjos y Don Antonio Escalante; señalando para la verificación de este acto las cuatro de la tarde del martes veinte del corriente. El Inspector de escuelas de esta Provincia queda encargado del cumplimiento de este acuerdo.—Comuníquese.

Art. 5º.—Leído el memorial en que la Señorita Amelia Umaña, hace oposición á la dirección del Liceo del Mojon ó de cualquiera otro de los barrios inmediatos á la Capital, se acordó admitirla al examen correspondiente y nombrar para Réplicas á los Señores Don Juan Tréjos y Don Antonio Escalante, designando para este acto las cuatro de la tarde del martes próximo.—El Inspector de escuelas de esta Provincia queda encargado para la ejecución del presente acuerdo.—Comuníquese.

Art. 6º.—Leído el informe ampliativo que en cumplimiento de acuerdo de veintiocho de Marzo próximo pasado, sobre duración del edificio construido para mercado de esta Capital, ha vertido la comisión nombrada por este Municipio para el examen de la obra en referencia y demostrando ese documento: que la duración que los comisionados han calculado para el citado edificio, no corresponde al fin que la Municipalidad tuvo en mira al tiempo de la celebración del contrato respectivo, se acordó: 1º Mandar publicar el expresado informe en las columnas del Diario Oficial; 2º Pasar este documento original al Señor Agente Fiscal de esta Provincia, como antecedente anexo á los que deben servirle de base para la reclamación acordada por esta Corporación; y 3º Mandar pagar á Don Ramon Estrada y á Don Antonio Varela, miembros de la citada comisión, la suma de cincuenta pesos que reclaman por su trabajo. Al efecto, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para emitir en favor de dichos Señores el libramiento respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 7º.—Leído el memorial en que Don Ramon Castro Fernández, solicita la construcción de una cloaca que, partiendo de la acequia que atraviesa la plaza de la Fábrica y cruzando por el Norte de esta Ciudad, vaya á terminar en la calle de Calvo, frente al portón de una propiedad que posee con el nombre de "Ladrillera de Ballesteros", ofreciendo suministrar, de su propia cuenta, todos los materiales que se empleen en dicha construcción y proseguir á su costa la cloaca expresada desde el portón indicado y por su propio terreno hasta su desagüe en el río de Torres; con tal que en retribución del servicio que

ofrece prestar en favor de los intereses de esta Ciudad, se le conceda el derecho de usar de las aguas de la cloaca en referencia para el movimiento de una turbina y beneficio de barro que tiene establecidos en su dicha propiedad, y se le garantice, en consecuencia, que no faltará en ella trece pulgadas cúbicas de agua por lo ménos, las cuales se pueden suministrar de la acequia arriba indicada, cuya masa es sobradamente capaz para el fin expresado. Y siendo el acueducto de que se trata el mismo que por antiguas leyes de la República debe proveer del agua necesaria las haciendas y beneficios de café, situados en los terrenos del antiguo censo de Pávas, se acordó someter previamente la petición relacionada al estudio de una comisión compuesta de Don Manuel Vte. Dengo y Don Cleto Monestel, para que, con vista de los lugares y disposiciones aludidas y atendidos los gastos de la obra de que se trata, dictaminen si es ó no conveniente á los intereses del Canton, la concesion que se pretende.—Al efecto se les pasará la petición original.—Comuníquese.

Art. 8º.—Leída una representación en que Don Rafael Madrigal, propone dar en arriendo á esta Corporación, para colocar una de las escuelas públicas de Santa Bárbara, una casa que posee en el mismo barrio, en el punto céntrico entre las haciendas, (de donde talvez concurre mayor número de niños) y el caserío de la Aldea de que se trata, por la suma de cuatro pesos veinticinco centavos mensuales, se acordó tomar en alquiler la referida casa por la suma expresada y mandar se coloque en ella una de las escuelas arriba dichas.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, se levantó la Sesión.

Es Copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Abril 22 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

SESION 10ª celebrada por la Municipalidad de Desamparados, á las cinco de la tarde del día seis de Abril de mil ochocientos ochenta, por convocatoria del Señor Jefe Político, con asistencia del Presidente, Don Andres Naranjo, y de los Regidores, Don Atanasio Argüedas y Don Gabriel Chacon, se acordó lo siguiente:

Art. 1º.—Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada, teniéndose, al mismo tiempo, por instalada esta Corporación. Siendo las cinco y media de la tarde, se suspendió esta sesión, para continuarla á las once del día once del mes en curso.

SESION celebrada por la municipalidad de Desamparados, á las once del día once de Abril de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los mismos miembros indicados en la anterior; y continuándola, se acordó lo siguiente:

Art. 2º.—Con vista de las dos cuentas presentadas, la una por el Señor Don Mauro Jiron, y la otra por Don José Antonio Villalobos; la primera por catorce pesos cuarenta y cinco centavos, importe de unas cartulinas invertidas en premios de la Escuela de varones de esta Villa, y la otra por diez pesos veinticinco centavos, por encerradura de veinticinco libros de giros contra la Tesorería Municipal; y en atención á que de la erogación á que se refiere la primera de dichas cuentas, no tienen conocimiento los actuales miembros de esta Corporación, y constando de actas anteriores, que se ha mandado pagar esa suma, se dispuso: pedir informe al Tesorero municipal; y, en cuanto á la segunda cuenta, se acuerda: reconocerla, facultando al Señor Jefe Político, para que extienda el giro correspondiente. Comuníquese al Tesorero.

Art. 3º.—Hizo presente el Señor Jefe Político que, para el uso de los postes que deben sostener los faroles del alumbrado público de esta población, se hace indispensable, para la mejor estabilidad y duración, costear unos anillos de hierro, que se les ha de poner en la punta que los sostienen, en número de quince, se acordó: hacer esta erogación, comisionando al Regidor Fiscal, para que contrate la construcción de dichos anillos, autorizando al proponente, para que expida la orden de pago correspondiente.

Art. 4º.—Tomada en consideración la petición hecha por la Señora María Manuela Astúa, contraída á que se le reconozca la suma de sesenta y cinco pesos noventa y cuatro centavos, en que le fué apreciada una tira de tierra, de que se le expropió para el uso público, y en atención á la justicia que asiste á la peticionaria, se acordó hacer el pago de dicha suma, y autorizar al efecto, al Señor Jefe Político, para que extienda las órdenes de pago, amortizando la deuda, á razon de diez pesos mensuales, del fondo de propios.

Art. 5º.—Vistas las propuestas presentadas por los Señores Nazario Uruña y Jesus Quiros, ofreciendo construir, de piedra de mampostería, una pared que debe cerrar el corral de los animales presentados á la Policía; y,

conceptuando mas ventajosa la propuesta del segundo, se acordó dar comisión al Secretario municipal, para que formule el contrato con el proponente Quiros, ajustándose á las instrucciones recibidas por una y otra parte, no pudiendo exceder el importe de dicha pared, de doscientos veinticinco pesos, pagaderos, parte al contado, al emprenderse la obra, y parte á su conclusion, debiendo presentar previamente, á esta Corporación, el contrato para su sancion, si se creyere ajustado al convenio.

Art. 6º.—Vista la solicitud hecha por el Señor Jesus Quiros, reclamando el pago de la suma de diez pesos adeudados á su favor, como encargado de los trabajos de Policía, y considerando justa la reclamacion, se acordó: facultar al Jefe Político, para que expida el giro contra la Tesorería municipal.

Art. 7º.—Visto un memorial presentado por el Señor Clodomiro González, maestro de varones del barrio de San Rafael de esta Villa, en que solicita se le traslade á la dirección de la Escuela de Aserri, y considerando justas las razones en que apoya su petición, se acordó: hacer la traslacion que se solicita, previa la autorizacion del Supremo Gobierno, á quien se transcribirá este acuerdo por el órgano correspondiente; admitiéndose, al mismo tiempo, la renuncia que ha hecho de la mencionada Escuela de Aserri, el Señor Francisco Naranjo.

Art. 8º.—Examinado el contrato firmado por los Señores, Jefe Político y Don Andres Naranjo, referente al arrendamiento de la casa que, de propiedad del segundo, ocupa la Escuela de varones de esta Villa; y considerándolo arreglado y conveniente, se aprobó en todas sus partes, debiendo firmarse por duplicado, á fin de dejarlo original en esta Corporación.

Art. 9º.—Se presentó la Señora Orofre Chaves, solicitando que, en virtud de ser sumamente pobre, se le conceda una tira de tierra, que existe en el pueblo de Aserri, y que no se utiliza en nada, en donde colocar un rancho para su habitacion. En tal virtud, se acuerda: pedir informe al Juez de Paz de Aserri, y con su resultado, disponer lo conveniente.

Art. 10º.—Considerando: que la falta de designacion fija de las horas en que han de celebrarse las sesiones municipales, presenta el inconveniente eventual de que los miembros de esta Corporación no asisten á las sesiones á una misma hora, y que, por lo tanto, habrá de transferirse la sesión, acaso con perjuicio de la comunidad, se acordó: que, en lo sucesivo, las sesiones ordinarias tendrán lugar precisamente, á las cinco de la tarde.

Art. 11º.—Informada esta Corporación de que existen en este Canton, varias orillas de calle inútiles, algunas cerradas por particulares, desautorizadamente, y cuyo precio no ha sido pagado, se acordó: facultar al Señor Jefe Político, para que promueva su venta con las formalidades de ley y ante la autoridad que corresponde, dándose cuenta á esta Corporación con lo practicado.

Es COPIA.

Secretaría Municipal del Canton de Desamparados.—Abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta.

A. FLÓRES.

AVISO

á quienes convenga.

Necesitando esta Gobernación para el alumbrado público de esta Ciudad, de quince á veinte cajas de canfin mensualmente, se avisa á los comerciantes que tengan dicho artículo para que ocurran á este Despacho cuanto antes, á hacer sus propuestas; advirtiéndoles que hasta la fecha se ha comprado á razon de doce pesos caja y que se pagará al contado, conforme se vaya necesitando.

Gobernación de la Provincia.—San José, Abril 21 de 1880.

C. ESQUIVEL.

6 v 4

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.
AVISO.—Con las fechas que se ven al márgen, han sido presentados á esta Policía, los animales siguientes:

Abril 21.—Una yegua mora, pequeña, con una pata blanca, marcada.
" " Otra id. retinta, de andadura, marcada.
" " Otra id. azulera con una pata blanca, marcada con un fierro confuso.
" " Un caballo salpicado, marcado con un fierro semejante á una A. amortizando la deuda, á razon de diez pesos mensuales, del fondo de propios.

Las personas que se consideren con derecho á tales animales, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Abril 22 de 1880.
RAMON RAMÍREZ.

REVISTA INTERIOR.

Teatro.—Bastante bien estuvo la ejecución de la ópera "Lucrecia Borgia" que se puso en escena el 22 del corriente, á beneficio del Señor Grilli, 1er. Tenor de la Compañía lírica del Señor Petrilli, en la cual el agraciado, en un entreacto, cantó con general aplauso la bellísima aria de tenor de la ópera "El Fausto."

Esta noche tendrá lugar la representación de "Norma." Creemos que el Empresario de la Compañía conociendo cuánto gusta esta obra á nuestra Sociedad, la haya elegido de preferencia á toda otra de las de su extenso repertorio, para satisfacer las muchas indicaciones que á este respecto se le han hecho en diversas ocasiones, por multitud de personas admiradoras de esta magnífica producción del inmortal Bellini.

Telegrama.

Alajuela, Abril 24 de 1880, á las 3 p. m.—Poco después de la una p. m. de hoy, el Señor Gobernador de la Provincia, acompañado de los Señores Comandante de la misma, y Presidente Municipal, ha presenciado la colocación del último tubo con el cual queda concluida la cañería de los estanques á la Plaza Principal. El lunes se limpiará la tubería y el martes 27 se hará la primera prueba, aunque no oficialmente por no haberse bendecido aún los estanques.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

- 1.º—Valses por Struss.
- 2.º—Semiramaís, obertura por Rossini.
- 3.º—Potpourri por Kufner.

San José, Abril de 25 1880.

El Director de las Bandas de la Capital.

RAFAEL CHAVES. T.

REVISTA EXTERIOR.

Las fortificaciones de Nueva York.—El sábado pasado, una comisión de la legislatura del Estado, presidida por el senador William Astor, visitó oficialmente las fortificaciones de la bahía de Nueva York, con objeto de estudiar detalladamente el sistema de defensa contra escuadras enemigas.—El mayor general Hancock puso á disposición de los comisionados el vapor *Henry Smith*, en el cual se embarcaron, saliendo del pie de la calle 59ª en el río del Norte, á las diez de la mañana.

Acompañando á la comisión iban el general Tower, el general Abbott y el teniente Griffin, de la escuela de torpedos, y el mayor Sanger, comandante del fuerte Colon, en la isla del Gobernador.—El vapor tocó primero en el fuerte Hamilton, en cuyo muelle esperaban el Gobernador y oficiales del fuerte, que explicaron minuciosamente todas las fortificaciones.—El fuerte inferior ó viejo fué el examinado: primeramente, y los oficiales presentes indicaron todas las defensas de que adolece. En seguida se pasó al fuerte nuevo, compuesto de montones de tierra.—La comisión expresó su opinión de que las defensas de tierra eran mejores que las de piedra, contra el fuego de artillería. En el fuerte hay 53 cañones de grueso calibre y cuatro piezas de campaña.—Todos los cañones son de modelo antiguo ménos unos pocos, que eran lisos y fueron reformados, siendo hoy cañones rayados de ocho pulgadas.—Los defectos de esta fortificación son no estar concluida ni tener armamento eficaz.

A las doce llegó la comisión al fuerte Wadsworth, donde la recibió el ge-

neral Gilson, seguido de su E. M.—Allí fue objeto de estudio especial la nueva cureña King, del modelo Montcriff.—Se dispara la pieza estando en posición sobre el parapeto, y la fuerza del retroceso la hace esconderse detrás de la muralla, donde la detiene una cureña automática hasta que está cargado el cañón: entonces se zafa la cureña y por medio de un contrapeso vuelve el cañón á estar en batería.—A Mr. Astor le gustó mucho ver la defensa que este sistema ofrece á los artilleros.

El mayor Sanger enseñó un estado que había hecho del tonelaje, artillería y calibre de los principales blindados de las escuadras europeas, con otros curiosos datos.—Dijo que los buques italianos *Duilio* y *Dandolo* llevaban cañones de 100 toneladas que podrían reducir el fuerte á escombros, sin sufrir daño del fuego que éste les hiciera.

El blindaje de los buques europeos varía desde 4½ pulgadas hasta 24.—No había un solo cañón en los Estados Unidos, dijo el mayor, que pudiera penetrar planchas de blindaje de más de 7½ pulgadas.—Las baterías rasantes del fuerte Wadsworth no pueden resistir disparos de artillería gruesa.—En la época de su construcción era lo mejor que se conocía en fortificaciones de piedra; pero hoy, que se usan las de tierra, han quedado inútiles.—Los cañones de hoy rompen la piedra en fragmentos, que no sólo son otros tantos proyectiles contra la gente, sino que entorpecen el manejo de las piezas y llegan á inutilizarlas.

El mayor dijo que aquellas baterías pudieran convertirse en una excelente estación de torpedos, gastándose el dinero necesario para hacer la reforma.

El buque francés *Magenta*, el mayor de guerra que hay á flote, cala 29½ piés de agua y puede entrar en la bahía con toda comodidad, y demoler el fuerte á su sabor con sus inmensos cañones; lo cual no sucedería si el fuerte estuviera artillado con doce ó diez y seis cañones rayados de buen calibre. Miétras un blindado estuviera despejando de torpedos su paso, podría echarlo á pique el fuego de los fuertes.—Desde éste debería ser posible hacer disparos á Sandy Hook.—Los torpedos no bastan para defender la bahía, sin artillería de calibre conveniente en las fortificaciones.—La del fuerte Wadsworth se compone de 196 cañones de grueso calibre y seis piezas de campaña.—Con la excepción de los rayados de ocho pulgadas, todos son antiguos ó impotentes contra buques blindados.

El mayor Sanger dijo que en los Estados Unidos sólo habían cuatro fundiciones que pudieran fabricar cañones, á saber: la compañía de Gold Spring, en West Point; la fundición de South Boston; la del fuerte Pitt, en Pittsburgo, y la de Reading.—Todas estas fundiciones, trabajando á su *máximum*, no podrían hacer más de doce cañones al año cada una.—Para poner la costa de los Estados Unidos en estado de defensa contra las escuadras europeas, se necesitaban de cuatro á cinco mil cañones, y tenerlos en tiempo de paz para poder enseñar su manejo á los artilleros.—Podía una nación, antes de declarar la guerra esperar á tener su material y su marina en disposición de combatir; pero las fortificaciones de la costa eran defensivas y no ofensivas.—Por consiguiente, cuando una potencia extranjera declarara la guerra, debiera estar la bahía de Nueva York en situación de poder defenderse. La comisión, terminada su visita, desembarcó en la Batería, dejando el fuerte Schuyler para otro día.

Por vía de apéndice al mismo asunto dirémos que el viernes se votó en el Senado de Washington, un crédito de 175 mil pesos, para cuatro cañones

rayados de 12 pulgadas, de los cuales se dedican dos á la bahía de Nueva York, uno á Norfolk y otro á San Francisco.—Los cuatro mil cañones, que es el menor número necesario según el mayor Sanger, costarían \$175.000.000 suponiendo que todos fueran de doce pulgadas; pero en algunos buques italianos é ingleses hay hoy cañones de 16, 17, 18 y 21 pulgadas, cuyo peso llega á cien toneladas, siendo el de su proyectil de 2,500 libras.

Resúmen de todo lo dicho.—Los modernos adelantos en artillería y blindajes hacen imposible la defensa de las costas, porque no hay nación que pueda permitirse el lujo de artillarlas de una manera debida, sin contar con que cada disparo del cañón inglés de 21 pulgadas, que hoy se construye en Elswick, necesita 950 libras de pólvora y un proyectil de 6,000 libras de acero, lo cual importa una cantidad muy respetable.

[De Las Novedades.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 23		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,75	23,25	20,50	21,17
Viento:			
NE.	NE.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Oscuro.	Oscuro.	Oscuro	
Barómetro, Término medio 26,278			
Lluvia: 10 min. de duración.			

Polvo meteórico.—El Secretario de la Sociedad astronómica de Londres, ha llamado la atención hácia las pruebas que existen en la superficie terrestre del paso de la tierra al través de sistemas meteóricos. Polvo meteórico se ha recogido en las cimas de las montañas cubiertas con nieve. En las nieves de Escandinavia y en otras regiones más cercanas al polo Artico, se han hallado partículas de hierro meteórico. Además, en las materias sacadas del fondo de los océanos se han hallado partículas magnéticas, que han tenido que ser depositadas recientemente y que no han podido proceder sino del zire que rodea á tales océanos. Todos sabemos, desde Humboldt, que materias meteóricas están cayendo constantemente sobre la tierra; sin embargo, al presente se observa cierto interés en el reconocimiento de este polvo cósmico.

Algunos físicos creen que las partículas de hierro que flotan en el aire y que luego caen en la tierra, producen el fenómeno de la aurora boreal. Tales físicos sostienen que arroyos de estas partículas se mueven alrededor del Sol, y que durante el paso de la tierra, ellas son atraídas hácia los polos, adquiriendo la forma de filamentos en el espacio; pero como ellas atraviesan el espacio con una velocidad planetaria, se encienden al contacto con nuestra atmósfera y producen la apariencia luminosa de la aurora. El profesor Nordenskiöld, durante su viaje por el paso Noreste, encontró, más allá de Spitzberg, partículas muy pequeñas de hierro, fósforo y otras sustancias.

También se cree que la caída de estas materias meteóricas durante siglos de siglos, ha tenido que influir notablemente en la formación de la costra terrestre. En el curso de un año millones de meteoros entran en la atmósfera de la tierra, y si la mayor parte se "consumen," en las altas regiones, muchas de sus partículas llegan á la su-

perficie. No hay duda que las altas regiones atmosféricas están impregnadas de polvo meteórico, parte del cual entra á nuestra atmósfera en una dirección que indica proceder de fuentes distintas de nuestro sistema solar. La tierra y los planetas, al moverse con el sol al través del espacio, reciben una porción mayor de materias meteóricas en el hemisferio Norte que en el del Sur, explicándose así la mayor masa térrea en el continente Norte de la tierra y el hecho de que las grandes penínsulas se adelgazan hacia su parte Sur.

Infiérese además, del hecho de que las masas meteóricas producen cierta cantidad de gases al ser sometidas á una alta temperatura, que la caída continua de tales materias, aumenta las gaseosas de la atmósfera.

Erupciones volcánicas y temblores de tierra.—Durante el año tuvieron lugar doce erupciones volcánicas.—El Vesubio entró en actividad en el mes de Abril.—En Enero se observaron varias erupciones de volcanes desconocidos, en la punta sur de Sur-América.—Al mismo tiempo el Tanna, en la Nueva Hébrides, se hallaba en actividad, y la isla de Birara, en la Nueva-Bretaña, fué devastada en su parte norte.—En Febrero tuvo lugar la erupción del Isluga, en Sur-América, y que fué acompañada por una gran cantidad de lava.—Erupciones ménos considerables se observaron en el Hecla y el Asamayama, en el Japon; en el Cotopaxi, el Tepaco y Sitna en San Salvador.—Las islas Auletianas y Sociedad sufrieron las erupciones más considerables, y de éstas las islas de Raiatea y Babora fueron totalmente devastadas.—Una gran erupción de lodo tuvo lugar en el Paterno, en Sicilia.

Los temblores de tierra alcanzaron el número ciento tres.—Un temblor en Tanna duró por cuatro semanas continuas, y en la provincia de Catania las vibraciones de la tierra duraron desde el 4 de Octubre hasta el 19 de Noviembre.—Los temblores fueron más frecuentes en invierno que en el verano. El mas violento tuvo lugar el 23 de Enero, en la provincia de Tarapacá, en Sur-América.—Otro temblor notable ocurrió en San Salvador, destruyendo casi todas las casas de Jucuapa, y causando pérdidas considerables.

Meteorología Internacional.—El departamento de guerra de los Estados Unidos ha sido y es la oficina central de un sistema de boletines, que no solo describen los cambios atmosféricos que se han verificado, sino que predicen los cambios probables.—En Europa se reciben con frecuencia las predicciones de los cambios atmosféricos y de los huracanes y tempestades, predicciones que generalmente se realizan con precisión.—El método empleado consiste en una serie de observaciones hechas simultáneamente en varias estaciones, sobre los cambios del termómetro y del barómetro.—Por este medio bien pueden observarse los movimientos y los cambios de la atmósfera en una extensión considerable; y los mapas así formados y que contienen las observaciones hechas en las varias estaciones, son un verdadero sinopsis, y bien pudiera decirse, una fotografía de la atmósfera, de su aspecto y su estado en cada momento de observación.—Estas cartas ó mapas contienen observaciones hechas casi en todas las partes del mundo y también las hechas en el mar, especialmente por la marina Americana.—Los boletines se publican diariamente, y se titulan "Boletines Internacionales de observaciones meteorológicas tomadas simultáneamente."

(Del Porvenir de Cartagena.)

SECCION DE AVISOS.

Admon. Gral. de Correos.

La correspondencia para Panamá, EE. UU. de América, Europa, etc. se despachará el 26 á las 2 p. m. en lugar del 25.

San José, Abril 23 de 1880.

LA JUNTA DIRECTORA DE LA COMUNIDAD EN LAS MONTAÑAS DE PATARRÁ, ha dispuesto, que para subsanar los defectos que se notan en la matrícula de los comuneros en dicha Sociedad, se forme una nueva que reúna á la vez una buena forma y la claridad conveniente. Con tal objeto ha dispuesto también que se llamen por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" á todos los que tengan el derecho de comunidad en aquellas tierras, para que se presenten ante el infrascripto Secretario, dentro del perentorio término de tres meses, legalizando su derecho, para inscribirlos debidamente en la nueva matrícula.—También dispone la Junta, que como ya antes de ahora ha hecho, digo igual llamamiento con idéntico objeto, sin haber sido correspondido por varios de los comuneros, se les hace saber, que á los que dejaren trascurrir el término expresado, se les tendrá por retirados de la indicada Sociedad.

Desamparados, Abril 23 de 1880.

A. FLÓRES. 26 v 1 d

AVISO.—Se vende, con buenas condiciones, la casa n.º 23, calle de la Uruca, 250 varas al Sur del Mercado. Para precios, &c., dirigirse á su dueña, Doña Ana Benita Coronado de Ramirez, en la Uruca, ó en esta Ciudad al infrascripto.

San José, Abril 24 de 1880.

MANUEL CORONADO J. 2 v 1

AVISO. La clase de telegrafía dará principio el lunes 26 del corriente, en la casa que antes ocupaba la Gobernación, y de 7 á 9 a. m.

Lo que se pone en conocimiento de los jóvenes que han manifestado deseos de asistir.

San José, Abril 25 de 1880.

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n.º 6 Sur.

26 v 24 d

VENDO las casas número 27 y 29, calle de Carrillo, Oriente; la persona que las necesita, vease con Joaquín Quiros B. en esta ó en el infrascripto en Escasú.

San José, Marzo 31 de 1880.

SALOMON V. ESCALANTE.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios.

Bufete n.º 6, Sur, calle de la Merced.

San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 22

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta OROFKE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

JABONERIA HEREDIANA.—Atendiendo á la continua demanda que tenemos de la Capital y sus barrios, y para mayor comodidad de nuestros consumidores, hemos establecido un depósito permanente de jabón y candelas, en el establecimiento de Don Luis Martínez [Antiguo hotel de Roma] donde nuestros clientes encontrarán las mismas ventajas de fábrica.

En candelas, además del vendaje acostumbrado, se hará un descuento de 3 ujo tomando cinco ó más cajas, é igual rebaja se hará en el jabón.

14 v 8

AVISO A LOS CONSTRUCTORES.—Los infrascriptos avisan á los constructores y á las personas á quienes interese, que en la semana entrante quemarán un horno de trescientos mil ladrillos de construcción, de primera calidad.

Las personas que necesiten de ese material, pueden dirigirse al hotel francés, plaza de la Merced, ó á la Ladrillería de la Pólvora.

San José, Abril 14 de 1880.

VIGNE & BEAUFUME, 15 v 7 d

REALIZACION DE ROPA HECHA, por motivo de viaje, á precios muy reducidos.

Calle de la Universidad, n.º 7, contigua á la casa de los Señores T. Alfaro y C^{ía}

C. CERTAIN. 10 v 6 d

AVISO.

A las doce del día primero del entrante mes de Mayo, y en el mejor postor, se rematarán en la oficina del que suscribe, en su casa de habitación, calle del Seminario, número 11, Oriente, las líneas siguientes:

1.º—Un terreno con un beneficio de café, compuesto de un patio enlosado, una retila, que sirve de quebrador, otra que sirve para trillar y retilar, cinco pilas, todo de cal y piedra; y una casa con cuatro departamentos y una pieza pequeña, sito en la "Sabanilla de los Granados," distrito quinto de este Canton, constante el terreno como de una manzana, la primera retila de catorce varas de diámetro, y la otra de veintidos, y la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, poco más ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, tierras de José Blas Quesada y cafetal de Basilio Cruz; al Sur, calle en medio, propiedad de José María Prado y Renigio Castillo; al Este, con la "Sabanilla de los Granados," terreno municipal; y al Oeste, con propiedad de José María Prado. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 135, finca número 16,053 "Oriental," inscripción número 1; valorado en \$ 9,000.

2.º—Un cafetal llamado "Castro," situado en el mismo punto, distrito y Canton, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, con propiedad de José Nicolás Prado; al Sur, calle en medio, con id. de Nicomedes Chaves, Antonio Jiménez y Juana Calderon; al Este, con propiedad de José Guevara; y al Oeste, con id. de José María Prado y Vicente Vindas; inscrito en el tomo 175, folio 137, finca número 16,054 "Oriental," inscripción número 1; valorado en \$ 1,200.

3.º—Un cafetal llamado "Barbosa," como de dos manzanas, sito en el barrio de San Pedro del Mojon, distrito quinto de este Canton; lindante: al Norte, con calle pública; al Sur, con propiedad de Sergio Siqueira; al Este, con id. de José María Prado; y al Oeste, con id. de Jesus Cisneros, inscrito en el tomo 121, folio 55, finca número 10,936 "Oriental," inscripción número 2, valorado en \$ 1,000.

4.º—Otro cafetal, sito en el referido barrio de la "Sabanilla de los Granados," constante de 6,275½ varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de José María Prado; al Sur y Este, con terreno de Don Alejandro Aguilar; y al Oeste, con id. de Blas Quesada, inscrito en el tomo 129, folio 449, finca número 11,958 "Oriental," inscripción número 1, valorado en \$ 200.

5.º—Una casa con un terreno, sito en la misma "Sabanilla de los Granados," lindante: al Norte, con la calle de "Puente de Tierra" y con terreno de José M.º Prado, con esta calle en medio y con id. de Rafael Carbajal, Miguel Sibaja y Fermín Alvarado; al Sur, con terreno de Juan Zamora y Camilo Cordero; al Este, con id. de Salvador Hernández y Santana Sibaja; y al Oeste, con id. de Ceferino Quesada y Alejandro Aguilar. Consta la casa de once varas de frente por igual fondo, y el terreno, como de dos manzanas, y es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 383, finca número 7,007 "Oriental," inscripción número 3, valorada en \$ 2,000.

6.º—Un terreno cultivado de zacate y café, muy surtido de leña, como de cinco manzanas, sito en "Mata de plátano," barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Don Buenaventura Carazo; al Sur con potrero de José María Prado y Josefa Ureña; al Este, con potrero de Basilio Cruz; y al Oeste, con terreno de los hijos de Juan Cruz, siendo uno de ellos Rafael del mismo apellido; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 46, folio 124, finca número 3,291 "Oriental," inscripción número 3; valorado en \$ 1,300.

7.º—Una hacienda llamada "Cármen," compuesta de tres suertes: la primera Oriental, consistente en un terreno, parte de potrero, parte de café y plátanos, sito en "Mata de plátano" de Guadalupe, distrito y Canton citados, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, río de por medio, con propiedad de Fabian Burgos; al Sur, calle en medio, con propiedad de Eugenio Echandi; al Este, con propiedad de Micaela Quesada; y al Oeste, con propiedad de José María Prado; inscrita en el tomo 155, folio 425, finca número 14,386 "Oriental," inscripción número 2.—La segunda suerte consiste en un potrero como de dos manzanas, sito en el mismo lugar, lindante: al Norte, río en medio, con tierras de Jesus Morales y Fabian Burgos; al Sur, calle en medio, con terreno de Santana Sibaja y Manuel Mora; al Este, con terreno de Toribio Cruz; y al Oeste, con id. de Trinidad Madrid, inscrito en el tomo 153, folio 53, finca número 13,936 "Oriental," inscripción número 2.—La tercera suerte, ó sea la Occidental, consiste en un potrero como de cinco manzanas en el mismo punto, lindante: Norte, río de Torres en medio, propiedades de Hermenegildo Araya y Jesus Morales; al Sur, calle pública en medio, cafetal de Santana Sibaja; al Este, con potrero de Josefa Villalta; y al Oeste, con propiedades de Hermenegildo Araya y José María Ramirez; inscrita en el tomo 146, folio 33, finca número 13,335 "Oriental," inscripción número 1. Hoy la mitad de esa hacienda está cultivada de café y la otra de potrero; valorada en \$ 4,000.

8.º—El cuadro número trece de los tabacales, cultivado de potrero, sito en el distrito y Canton referidos, constante de veintuna manzanas cuatro mil cuatrocientas diez varas cuadradas, lindante: al Norte y Sur, con calles públicas; al Este, con propiedad de Ramon Aguilar; y al Oeste, con id. de Rafael Vargas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 105, folio 557, finca número 9,441 "Oriental," inscripción número 3, valorado en \$ 5,000.

Esas fincas pertenecen á Don José María Prado y Ureña, y para pagar á sus acreedores, de acuerdo con estos, hará el infrascripto el remate como apoderado generalísimo de aquel; siendo admisibles las posturas que se hagan hasta por las 2 terceras partes del valor.

San José, Abril 19 de 1880.

P. PÉREZ Z.

6v. 5

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE ABRIL.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Litería y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	" "	Martes	10 " "
Puntarenas, Esparra, San Mateo, Desnunte, Atenas.....	Dias festivos	1 " "	Dias festivos	10½ " "
San Ramon y San Ramon.....	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes	10 " "
Grecia.....	Sábados	2 " "	Sábados	8½ " "
Alajuela, Heredia.....	Dias impares	10½ a. m.	Dias pares	10 " "
	Dias festivos	10½ a. m.	Dias festivos	3½ p. m.
	Lunes á Viérnes	6½ " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "
Union y Cartago.....	Sábados	2 " "	Sábados	8½ " " 6½ " "
Limon.....	Miércoles	2 " "	Jués	10 a. m.
Térraba y Boruca.....	Dia 12	12 " m.	Dia 10	12 " "
Aserri y carrera.....	Lunes y Juéves	10½ a. m.	Lunes y Juéves	10 a. m.
San Isidro y carrera.....	" "	10½ " "	" "	10 " "
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Juéves	6½ " "	Martes y Viérnes	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viérnes	6½ " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.
Santo Domingo y Barba.....	Lunes á Viérnes	5½ " "	Lunes á Viérnes	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado	2 p. m.	Sábado	6½ " "
Pariscal.....	Dia 11	2 " "	De 7 a 9	10 a. m.
Pacaca.....	Martes	3 a. "	Miércoles	Pacaca..... 6 " "
Santa Ana.....	" "	7½ " "	" "	Santa Ana..... 7½ " "
Escasú.....	" "	8½ " "	" "	Escasú..... 8½ " "
Santa Bárbara.....	" "	10 " "	" "	Sta. Bárbara..... 10 " "
San José.....	Miércoles	6 p. m.	Jués	San José..... 11 " "
Santa Bárbara.....	Jués	4 a. m.	" "	Sta. Bárbara..... 4 " "
Escasú.....	" "	5½ " "	" "	Escasú..... 5½ " "
Santa Ana.....	" "	6½ " "	" "	Santa Ana..... 6½ " "
Pacaca.....	" "	8 " "	" "	Pacaca..... 8 " "
	" "	8 " "	" "	Pariscal..... 11 " "
América del Sur } EE. UU. de A. } mérica, Antillas } y Europa..... } Salvador, Guatemala..... } Méjico y California..... } EE. de Centro-América..... } Nicaragua, vía Liberia..... }	Vía Panamá } Maye } Vía Limon. } 2s. } 10 y 30. } Jués.	2 p. m. } " } " } " } " } " }	13 y 2 de Mayo. } " } 4 } 3 } Jués.	Indeterminadas. } " } Indeterminadas. } Indeterminadas. } 10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6½ á 9 a. m., de 10½ á 2 p. m. y de 5½ á 5½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3½ á 4 p. m.

El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Abril 1.º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Abril de 1880.

Dias.	Fechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viérnes	2	á las 1 p. m.	á las 8 p. m.	á las 3 p. m. del 3
Martes	5	" " 4 a. "	" " 11 a. "	" " 7 a. "
Viérnes	6	" " 9 " "	" " 4 p. "	" " 12 " "
Martes	13	" " 10 " "	" " 5 " "	" " 1 p. "
Viérnes	16	" " 12 " "	" " 7 " "	" " 2 " "
Martes	20	" " 1 " "	" " 2 " "	" " 3 " "
Viérnes	23	" " 5 " "	" " 15 " "	" " 7 " "
Más.	27	" " 10 a. "	" " 7 " "	" " 1 " "
Vié	30	" " 12 " "	" " " "	" " 3 " "

Administracion de Correos.—Puntarenas, Abril 1.º de 1880.

El Administrador.

V.º B.º
J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Abril de 1880.

Dias.	Fech.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	4	á las 3 a. m. el 5.	á las 10 a. m. el 5.	á las 7 p. m. del 5
"	11	" " 9 " "	" " 4 p. "	" " 12 " "
"	18	" " 2 p. "	" " 9 " "	" " 4 " "
"	25	" " 9 " "	" " 4 " "	" " 12 " "

Administracion de Correos.—Puntarenas, Marzo 1.º de 1880.

El Administrador.

V.º B.º
J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.